



Código ético de Sortu

Introducción

El presente Código Ético tiene por objeto establecer y consolidar la cultura ética de SORTU como organización política comprometida con la transformación social, democrática, feminista, ecologista y soberanista de Euskal Herria. Esta cultura ética se fundamenta en principios de integridad, justicia, transparencia, corresponsabilidad y ejemplaridad, que deben guiar la actuación tanto de la organización como de todas las personas que forman parte de su comunidad política: cargos públicos, cargos internos, afiliadas/os, simpatizantes, colaboradoras/es y personal técnico.

Este Código Ético no es solo un conjunto de normas, sino una expresión viva del compromiso colectivo de SORTU con una política transformadora, justa y profundamente democrática y se concibe como un instrumento vivo y dinámico que pretende:

- Fomentar una gestión política e institucional eficiente, participativa y transparente, sujeta al escrutinio público y en coherencia con los principios fundacionales del partido.
- Dotar a la militancia y a los cargos representativos de una guía de actuación ética en la vida política, social y organizativa.
- Establecer una herramienta efectiva de prevención, detección y sanción de conductas indebidas, ilícitas o incompatibles con los valores de SORTU.
- Reforzar la confianza de la ciudadanía en el proyecto político transformador de SORTU a través de la ejemplaridad y la coherencia.
- Garantizar la protección de las personas que denuncien irregularidades o incumplimientos mediante canales seguros y confidenciales, en cumplimiento de las normas nacionales y europeas vigentes.

El Código Ético se enmarca en el sistema normativo interno de SORTU y desarrolla lo establecido en el artículo 11 de sus Estatutos, que mandata expresamente a la Asamblea Nacional a dotarse de un Código Ético con valor normativo. En consecuencia, sus principios, valores y compromisos son de obligado cumplimiento para todas las personas afiliadas, cargos públicos y orgánicos del partido, y su incumplimiento podrá conllevar responsabilidades disciplinarias conforme a lo previsto en el Código Disciplinario y de Garantías

También se adecúa a las exigencias establecidas por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que introduce la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el ordenamiento penal del Estado español, y regula de forma específica la financiación de partidos políticos, los delitos contra la Administración Pública y las obligaciones de diligencia debida, cumplimiento normativo y transparencia institucional.

Principios y valores

SORTU sustenta su práctica política e institucional en los siguientes principios rectores:

- **Justicia Social e Igualdad:** Defensa activa de los derechos individuales y colectivos, y lucha contra todas las formas de exclusión, discriminación o desigualdad, especialmente aquellas derivadas del sistema patriarcal, colonial, capitalista o racista.
- **Imparcialidad e Independencia:** Ejercicio de las funciones públicas y orgánicas sin supe- ditarse a intereses privados, presiones externas o influencias indebidas.
- **Transparencia y Acceso a la Información:** Compromiso con el acceso público a la infor- mación relevante sobre la actividad del partido, sus representantes y sus decisiones políti- cas, salvo cuando existan límites legales justificados (seguridad de la información, protec- ción a la intimidad, datos personales, etc.).
- **Veracidad, Coherencia y Honestidad:** Compromiso con la verdad, el respeto a la palabra dada, la rendición de cuentas y la coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.
- **Servicio a la Comunidad:** Entendimiento de la actividad política como una vocación de servicio público orientada a la mejora de la vida de la mayoría social y la defensa de los intereses colectivos.
- **Responsabilidad, Profesionalidad y Eficiencia:** Ejecución de funciones con rigor técnico, vocación política, honestidad intelectual y responsabilidad social.
- **Ejemplaridad y Liderazgo Ético:** Conductas públicas y privadas que contribuyan a conso- lidar una imagen ética del partido y sus representantes.
- **Austeridad y Responsabilidad Financiera:** Uso riguroso, transparente y solidario de los recursos económicos públicos y del partido.
- **Diálogo, Negociación y Resolución Democrática de Conflictos:** Promoción de la delibe- ración, el respeto a las diferencias y la construcción de acuerdos u otras vías de resolución.
- **Respeto Integral a la Dignidad Humana:** Rechazo frontal a toda forma de violencia física, simbólica o estructural, y defensa de un modelo relacional basado en el cuidado, la equidad y la justicia.

Compromisos éticos y políticos

Los compromisos éticos y políticos asumidos por SORTU y por todas las personas vinculadas a su proyecto son los siguientes:

1. **Ejecutar la línea política aprobada democráticamente**, con lealtad al mandato recibido y con vocación transformadora.
2. **Ejercer cargos públicos e internos** con una ética de trabajo basada en la dedicación, el esfuerzo colectivo, la responsabilidad y la vocación de servicio.
3. **Impedir que la estructura del partido** se utilice para obtener beneficios personales, políticos o económicos ajenos al interés general.
4. **Rechazar de forma sistemática la financiación opaca, ilícita o dependiente** de poderes económicos o bancarios.
5. **Rechazar cualquier acto o actividad que suponga agresión o violación de cualquier derecho humano**, así como el uso de la violencia para la consecución de fines políticos.
6. **Establecer un sistema integral de prevención, control y sanción** de prácticas irregulares o corruptas, con una estructura de cumplimiento normativo eficaz y transparente.
7. **Reconocer la autoría y participación de colectivos sociales y populares** en la construcción de políticas, evitando apropiaciones indebidas de iniciativas colectivas.
8. **Impulsar presupuestos participativos, auditorías ciudadanas y otras herramientas** de control democrático de la gestión institucional.
9. **Rechazar cualquier tipo de obsequio, favor, donación o prebenda** que pueda condicionar la objetividad, generar dependencia o inducir conflictos de interés.
10. **Promover activamente la igualdad de género** y la participación efectiva de las mujeres, personas trans y no binarias en todos los niveles del partido y en la vida institucional.
11. **Incorporar la perspectiva del cuidado, el bienestar emocional y la justicia relacional** en la vida organizativa, promoviendo ambientes seguros y sostenibles.
12. **Aplicar una política de tolerancia cero** frente a actitudes, expresiones o actos de violencia de género, racismo, xenofobia, lgtbifobia o cualquier otra forma de odio o discriminación.
13. **Conocer, respetar y aplicar el Protocolo Interno para la Gestión de Casos de Violencia Machista** (art. 9.h de los Estatutos).

14. **Censurar y sancionar cualquier forma de corrupción, tráfico de influencias o uso indebido de fondos públicos**, así como actuaciones incompatibles con los principios de equidad y justicia.
15. **Facilitar, promover y no obstaculizar investigaciones internas, administrativas o judiciales** orientadas a esclarecer hechos de interés público relacionados con corrupción, tráfico de influencias u otras actuaciones contrarias a la integridad institucional, colaborando activamente con las autoridades competentes.
16. **Defender el respeto en la confrontación política**, evitando ataques personales, vulneraciones de la privacidad o estrategias de difamación.
17. **Participar en programas formativos impulsados por SORTU** para actualizar conocimientos en materia ética, legal y organizativa, especialmente en relación con este Código.
18. **Entregar el acta o cesar inmediatamente** en el cargo público cuando se pierda la condición de miembro de SORTU, reconociendo que dicho cargo representa al partido y no un proyecto personal.
19. **Presentar declaración pública de patrimonio**, antes de la toma de posesión del cargo si lo exige la legislación, y al cesar del mismo, autorizando su publicación cuando el partido lo considere oportuno.
20. **Respetar las limitaciones post-cargo**: no ocupar, durante los periodos establecidos, cargos directivos en empresas privadas u organismos que puedan entrar en conflicto con las responsabilidades políticas ejercidas.
21. **Usar el euskera como lengua vehicular**, comprometiéndose a mejorar su nivel mediante la formación proporcionada por SORTU si aún no fuera suficiente.
22. **Autorizar la difusión de su imagen, perfil político y datos básicos**, cuando ello sirva a los fines de transparencia, visibilidad y representación pública del partido.
23. **Autorizar, en aras del interés general del partido, la publicación o difusión de la rúbrica de adhesión al presente Código Ético** por parte de quienes ocupen responsabilidades públicas o internas.

Sistema de cumplimiento normativo

SORTU asumirá la responsabilidad de implantar y mantener un sistema estructurado de cumplimiento normativo (*compliance*) con el fin de garantizar que su actividad política e institucional se ajusta a los principios éticos, legales y organizativos establecidos. Este sistema incluirá:

- **Evaluación de riesgos:** Se realizará periódicamente un análisis de los riesgos penales, financieros y éticos a los que pudiera estar expuesta la organización o cualquiera de sus integrantes.
- **Protocolos de actuación y manuales internos:** Se diseñarán y actualizarán documentos normativos que establezcan pautas de conducta en áreas clave: gestión financiera, uso de recursos, contratación, representación institucional, relaciones con terceros, etc.
- **Órgano de cumplimiento ético:** Se nombrará una persona responsable o un comité con funciones de supervisión, asesoramiento, revisión y coordinación del cumplimiento de este Código y sus protocolos derivados.
- **Auditorías y controles internos:** Se habilitarán sistemas de control periódico para verificar el cumplimiento normativo, detectar irregularidades y proponer mejoras.
- **Formación continua:** Se promoverá la capacitación de todos los miembros en materias relacionadas con la ética, la legislación vigente, la prevención de delitos y la rendición de cuentas.
- **Sistema de alertas tempranas:** Se establecerán mecanismos para detectar señales de riesgo o posibles malas prácticas antes de que se materialicen en infracciones.
- **Registro de conflictos de interés:** Se habilitará un procedimiento específico para que cualquier persona vinculada a SORTU pueda declarar, registrar y resolver posibles conflictos de interés, reales o potenciales.

Canal ético y de denuncias

SORTU habilitará mecanismos seguros, accesibles y eficaces para que cualquier persona vinculada a la organización pueda consultar, sugerir o denunciar situaciones relacionadas con este Código Ético.

- **Canal Ético:** Espacio de diálogo y orientación para resolver dudas, dilemas éticos o ambigüedades en la interpretación de normas. Gestionado de manera confidencial y orientado a la prevención.
- **Canal de Denuncias:** Sistema formal, conforme a la Directiva Europea 2019/1937, donde se podrán registrar posibles incumplimientos o irregularidades. Asegura:
 - Confidencialidad del denunciante.
 - Posibilidad de anonimato.
 - Protección ante represalias.
 - Tramitación independiente y garantista.
 - Seguimiento y resolución con plazos definidos.

Las denuncias de mala fe o claramente infundadas serán también objeto de análisis y, si procede, de sanción interna.

Procedimientos disciplinarios

El incumplimiento de este Código Ético se regirá íntegramente por lo dispuesto en el **Código Disciplinario y de Garantías de Sortu**, que regula las infracciones, su tipificación, las sanciones aplicables y el procedimiento sancionador. En particular, la transgresión del Código Ético podrá ser considerada una infracción muy grave conforme al artículo 4 de dicho Código Disciplinario.

Las sanciones disciplinarias y medidas cautelares serán determinadas según los criterios y garantías establecidos en el citado Código y en los Estatutos del partido.

El procedimiento sancionador se desarrollará conforme a las fases, plazos, derechos y órganos competentes establecidos por la normativa interna, asegurando los principios de legalidad, imparcialidad, contradicción, defensa, proporcionalidad y presunción de inocencia.

Formación, divulgación y actualización

Con el fin de garantizar la eficacia del presente Código Ético, SORTU se compromete a:

- **Formación obligatoria:** Las personas que ocupen cargos públicos o internos recibirán formación específica sobre el contenido, aplicación y consecuencias del Código.
- **Divulgación interna y externa:** El Código estará disponible en formato digital e impreso, tanto para la comunidad interna como para la ciudadanía, promoviendo la transparencia.
- **Acciones de sensibilización:** Se realizarán actividades formativas, seminarios y materiales de difusión para fomentar una cultura ética compartida.
- **Actualización periódica:** Al menos cada dos años, el Código será revisado y, en su caso, modificado por la Asamblea Nacional a propuesta de la Comisión Ejecutiva o el Consejo Nacional.
- **Evaluación del cumplimiento:** Se redactarán informes de seguimiento que serán presentados a los órganos de dirección política y a la militancia.

Disposiciones finales

Este Código Ético tiene carácter normativo y su cumplimiento es obligatorio para todas las personas vinculadas a SORTU. Su incumplimiento será sancionado conforme al artículo 4 del Código Disciplinario y de Garantías.

La aceptación expresa y la adhesión formal mediante rúbrica a este Código Ético constituirán un requisito imprescindible e ineludible para acceder o mantener cualquier responsabilidad interna u ostentar cargos públicos en nombre de SORTU.

El desconocimiento del mismo no exime de su cumplimiento.

Cualquier cambio o ampliación deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional.

El presente Código entrará en vigor desde su aprobación por la Asamblea Nacional y será vinculante para toda la comunidad de SORTU.ica.

